



CONVOCATORIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS 2013-2014

En el presupuesto municipal vigente de 2014 figura en la partida Z.R50.9200.16209.0 “Personal. Becas del personal”, la cantidad de 87.113,00 euros. De acuerdo con el artículo 127 del vigente convenio único de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para los años 2008-2011, *prorrogado para los años 2012-2013* “*El Ayuntamiento destinará anualmente en su Presupuesto la cantidad de 87.113 euros, para la concesión de ayudas de estudios a los/as trabajadores/as y familiares a su cargo*”

Las secciones sindicales proponemos que se proceda a la concesión de ayudas al estudio para el ejercicio escolar 2013_2014, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

1. Podrán causar derecho a las ayudas los/as trabajadores/as que, habiendo prestado servicio durante, al menos, 6 meses en el ejercicio escolar (Del 1 de septiembre de 2013 al 31 de Agosto de 2014), que estén afectados por el convenio único municipal, e incluidos en alguno de los siguientes apartados:
 - a) El personal funcionario de carrera.
 - b) El personal laboral fijo de plantilla.
 - c) El personal interino y contratado temporal.

Queda excluido del derecho a la obtención de Ayudas al Estudio el personal eventual y los Órganos directivos al no estar afectados por el Convenio Único vigente.

2. El personal a que se refiere el apartado anterior deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Respecto del apartado a) funcionarios/as, estar en situación de servicio activo y percibir los haberes con cargo al Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento.
A efectos de lo establecido en el párrafo anterior queda asimilado a la situación de servicios activos, la incapacidad temporal, así como los periodos de descanso que disfrute por las situaciones protegidas de maternidad, adopción, acogimiento o cuidado de familiares recogidos en el convenio vigente.
 - Respecto del apartado b) laborales, estar en situación de alta en la seguridad Social y percibir los haberes con cargo al Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento.
A efectos de lo establecido en el párrafo anterior queda asimilado a la situación de alta en Seguridad Social, la incapacidad temporal, así como los periodos de descanso que disfrute por las situaciones protegidas de maternidad, adopción, acogimiento o cuidado de familiares recogidos en el convenio vigente.
 - En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta modalidad de ayuda por estudios tengan beneficiarios/as comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho a favor de los mismos. En todo caso se presentará una única solicitud por unidad familiar.
 - En cuanto a la Unidad Familiar se acepta la inscripción en el registro de parejas de hecho.
 - Se aplica la renta del solicitante exclusivamente en el ejercicio académico y en el caso de que no se haya trabajado el año completo se realizará el prorrateo para aplicar la renta anual.
 - En cuánto a la edad escolar de guardería a tener en cuenta, será válida, la comprendida entre 0 a 2 años.



- Serán valorados los estudios (excluyéndose cursos esporádicos) de idiomas, danza, música, arte dramático, etc, realizados en Centros Oficiales, en aquellos casos que se hayan finalizado los estudios reglados u obligatorios.
 - En los casos en que se realicen varios estudios en un mismo curso académico, solo se valorará el más beneficioso para el solicitante, con excepción de los que estén cursando la enseñanza obligatoria, que en este caso será la valoración que prevalecerá frente al resto de estudios que se estén realizando, todo ello con objeto de unificar un criterio común para los diferentes casos que puedan darse.
 - No se admitirá la realización de estudios fuera de la Provincia de Córdoba al trabajador municipal, al considerarse incompatible ambas situaciones.
3. **Los/as interesados/as deberán presentar solicitud en modelo oficial, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, debiéndose adjuntar la documentación siguiente:**
- **Certificados** expedidos por el Centro Oficial durante el año académico 2013-2014, de los **alumnos que hayan nacido antes del 1 de Enero de 1998 o estén cursando estudios en Guardería, Ciclos Formativos de Nivel Básico, Bachillerato, Ciclos Formativos de Nivel Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Universidad y Enseñanzas Especiales. Solo en el caso de Enseñanza Universitaria se podrá sustituir el certificado por fotocopia de Acreditación de matrícula y pagos de las tasas académicas.**
 - **No será obligatoria la presentación de certificados** expedidos por el Centro Oficial donde se realizan los estudios si se cursan las enseñanzas de **Infantil, Primaria y Secundaria** durante el curso académico 2013-2014, que comprende a los alumnos nacidos entre el 1 de Enero de 1998 y el 31 de Diciembre de 2010, **debiéndose acreditar la edad con la presentación de fotocopia simple del libro de familia o del D.N.I del alumno.**
 - Acreditación de matrícula y pagos de las tasas académicas en la Enseñanza Universitaria, mediante certificado acreditativo del pago o certificado académico del curso o, en su caso, acreditación de matrícula de honor que exime del pago de las tasas correspondientes.
 - Solo se admitirán las solicitudes presentadas a través de los Registros Oficiales (Registro General y Registro Auxiliares que se encuentran en los Centros Cívicos Municipales) dentro del plazo establecido. No admitiéndose las solicitudes presentadas antes o finalizado el plazo de presentación. En ningún caso se admitirá la presentación de solicitudes por fax.
 - En los casos de adopción o tutela de familiares a su cargo deben de acompañar la documentación que lo acredite con la solicitud.
 - Se considerará válida la presentación de fotocopia simple de la documentación.
 - Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas y tachaduras.
4. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, así como a la exclusión, durante un periodo de dos años.



Unidad Administración de Personal

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7188 - 7327 - 7242
Fax 957 49 19 32

5. El derecho se genera por cada miembro de la unidad familiar del trabajador que realice estudios de los comprendidos en el siguiente apartado:

NIVELES	INFANTIL/ PRIMARIA /SECUNDARIA	BACHILLERATO/ CICLOS FORMATIVOS	GUARDERIA (0 a 2 años)/ UNIVERSIDAD
Hasta 30.000 €	1'20	1'30	1'50
De 30.000 a 40.000 €	1'00	1'10	1'20
De 40.000 a 50.000 €	0'70	0'80	0'90
> 50.000 €.	0'40	0'45	0'50

- Sobre la puntuación asignada a los estudios universitarios y ciclos formativos, se añadirán 0,50 puntos más, en aquellos casos en que los estudios se estén realizando fuera de la provincia de Córdoba. Se considerará que los estudios a través de la UNED se realizan en Córdoba.
- Sobre la puntuación asignada a los estudios básicos (Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller) se añadirán 0'50 puntos más para aquellos estudiantes de Educación Especial por motivos de discapacidad y que se justifique mediante certificado donde se cursen los estudios.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL EJERCICIO 2012/2013:

El plazo de entrega de las solicitudes será desde la aprobación de la Convocatoria en Junta de Gobierno Local hasta el día 6 de Junio de 2014, inclusive.

Las solicitudes deben presentarse en cualquier centro de trabajo del Ayuntamiento de Córdoba que tenga **registro general de entrada. (Capitulares, Centros Cívicos Municipales)**, y con objeto de facilitar la localización de solicitudes **deberá anotarse su registro en la Unidad de Administración de Personal (Código de destino número 126101130100)** identificándose como interesado el empleado municipal que solicita la ayuda.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión procederá a la valoración y a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Intranet del Ayuntamiento de Córdoba estableciendo un plazo de reclamación de 10 días que una vez concluido éste no se tendrán en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del plazo establecido.

Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, se procederá a la publicación de la relación definitiva en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Intranet del Ayuntamiento de Córdoba.



Unidad Administración de Personal

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 7188 - 7327 - 7242
 Fax 957 49 19 32

SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS CURSO 2013/2014

(No utilizar los recuadros sombreados Espacio que será cumplimentado por la Comisión de Ayudas al Estudio)

INFANTIL/PRIMARIA/SECUNDARIA.	BACHILLERATO / CICLOS FORMATIVOS	GUARDERIA (0 a 2 AÑOS) /UNIVERSIDAD	ENSEÑANZAS ESPECIALES. ESTUDIOS EN EL EXTEIROR

DATOS DEL SOLICITANTE:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD	AREA
DOMICILIO Y NÚMERO			TELEFONO
POBLACION		PROVINCIA	CODIGO POSTAL

BENEFICIARIOS DE LA PRESTACION: Una única solicitud por unidad familiar.
 (Exclusivamente personas dependientes del solicitante, en caso de que necesite más espacios utilizar otra solicitud).

Si el conyuge es empleado/a municipal indicar nombre y apellidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO	PUNTUACION (no rellenar)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

- ♦ Certificado expedido por el Centro donde se realizan los estudios del curso académico 2013-2014 en enseñanza de Guardería, Bachillerato, Ciclos Formativos, Universidad y Enseñanzas Especiales o hayan nacido antes del 1 de Enero de 1998.
- ♦ Fotocopia simple del libro de familia (unicamente la hoja donde figura el alumno) o D.N.I de los nacidos entre **1-1-1998 y el 31-12-2010** o Certificado expedido por el Centro donde se realizan los estudios del curso académico 2013-2014 en enseñanza de Infantil, Primaria o Secundaria.

OBSERVACIONES

Autorizo al Departamento de Personal a solicitar la información necesaria para cumplimentar la presente solicitud.

En Córdoba a de de 2014

Firmado _____

En Córdoba, ___ de _____ de 2014
Firma del solicitante: